



CONCEJO DE MEDELLÍN

EL PODER ES TÚYO

OPPCM

Observatorio de Políticas Públicas
del Concejo de Medellín

GESTIÓN PÚBLICA DE LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN MEDELLÍN 2019



Universidad
de Medellín
Ciencia y Libertad

UNIVERSIDAD
EAFIT[®]

Vigilada Mineducación

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. METODOLOGÍA	4
2. ESTADO DE LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN MEDELLÍN HOY.....	5
3. GESTIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN SEGURIDAD.....	7
3.1 INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.....	7
3.2 MESAS Y ESPACIOS DE COORDINACIÓN.....	9
3.3 ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.....	10
4. PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE MEDELLÍN	13
5. UNIDAD DE ANÁLISIS DE DELITOS SEXUALES DEL SISC.....	16
6. RETOS.....	18
6.1 RETOS TRANSVERSALIZACIÓN.....	18
6.2 RETOS DE SOSTENIBILIDAD	20
6.3 RETOS DE EDUCACIÓN.....	22
7. COMENTARIOS FINALES.....	24
REFERENCIAS	26
ANEXOS.....	28

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actores entrevistados.....	4
-------------------------------------	---

INTRODUCCIÓN¹

El Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín, operado por la Universidad EAFIT y la Universidad de Medellín, en su labor de asesor técnico de la Corporación, realiza anualmente investigaciones de interés prioritario para la ciudad y los concejales con el propósito de enriquecer el debate público y la toma de decisiones. Este informe presenta los resultados de la investigación sobre *Seguridad de las mujeres*, uno de los temas priorizados por el Observatorio durante el año 2019.

La situación de seguridad de las mujeres de Medellín es preocupante: del primero de enero al primero de septiembre del 2019 se han presentado 4455 casos de violencia intrafamiliar, 1159 denuncias por violencias sexuales y 19 feminicidios (2019). Estas cifras son la consecuencia de un problema público complejo que involucra tanto la dinámica de seguridad de la ciudad -crimen organizado, controles territoriales, problemas sociales- como las violencias específicas hacia las mujeres que se manifiestan de manera diferenciada, muchas de estas invisibles o incluso aceptadas por la idiosincrasia dominante. Además del problema público, la gestión de la seguridad es en sí un mundo dada las intrincadas relaciones entre las entidades del Estado que brindan atención a estas problemáticas: Policía, Ejército, Fiscalía, jueces y la administración misma, todos obedeciendo lógicas propias, sin estructuras jerárquicas entre ellas, haciendo de la articulación y de la coordinación horizontal un elemento indispensable para la resolución de la seguridad local. Súmesele a lo anterior la necesidad de involucrar atención diferenciada para la seguridad de las mujeres y se obtiene un panorama de complejidad que obliga a la administración municipal a abordar la problemática y su gestión de una manera transversal, sin caer en reducciones simplistas.

De manera consecuente, el objetivo de la presente investigación fue indagar sobre la gestión de la seguridad de las mujeres durante la actual administración (2016 - 2019), con énfasis en la transversalización del enfoque de género desde la Secretaría de las Mujeres hacia la Secretaría de Seguridad. Adicionalmente, este estudio pretende brindar luces sobre los principales retos que enfrenta la ciudad para la gestión de la seguridad de las mujeres durante las próximas administraciones.

Para lograr lo propuesto, la investigación se estructuró de la siguiente manera: 1. La metodología sobre la cual se fundamentó la investigación; 2. La situación de seguridad de las mujeres de Medellín hoy; 3. La gestión y la transversalización del enfoque de género en seguridad durante la actual administración (2016-2019); 4. El funcionamiento del Programa de Seguridad Pública para las Mujeres en el actual cuatrienio; 5. El ejercicio piloto realizado por la Unidad de Análisis de Delitos Sexuales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia; 6. Recomendaciones a partir de lo identificado en los apartados anteriores y en las entrevistas realizadas; y 7. Comentarios finales.

¹ Investigación elaborada por Federico Gutiérrez Naranjo (fgutier9@eafit.edu.co) y Carolina Cano Torres (acanoto@eafit.edu.co). Se agradece la colaboración de Laura Estefanía Gómez y Juan Pablo Montoya Chaverra, estudiantes de Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT.

1. METODOLOGÍA

La presente microinvestigación tuvo una duración de dos meses y medio (2,5 meses). Fue concebida para tener un alcance descriptivo, esto es: « especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes (...) del fenómeno que se sometan a un análisis» (Hernández, Fernández, & Baptista, 2003, pág. 117). Al ser un ejercicio principalmente descriptivo, no buscó establecer relaciones causales del fenómeno explorado (la gestión pública de la cultura ciudadana), pero lo anterior no fue impedimento para que se generaran recomendaciones que nacieron de la información recolectada.

Para dirigir la investigación se diseñó una guía metodológica (anexo 1), aprobada por la concejala Daniela Maturana, en la cual se plasmaron los objetivos, las fuentes de información y la posible estructura de la investigación. Las fuentes de información fueron, principalmente, cualitativas y se extrajeron de la revisión documental y de las entrevistas semiestructuradas. Estas últimas consideradas como la información más importante que le permitió a los investigadores acercarse al fenómeno estudiado a través de actores relevantes en temas de género y seguridad (Hernández, Fernández, & Baptista, 2003, pág. 455). Los actores entrevistados fueron:

Tabla 1. Actores entrevistados.

NOMBRE	CARGO
ADRIANA MAYA	Líder de Programa Transversalización de la Secretaría de las Mujeres.
LIYIVETH ANDRADE	Profesional de la Secretaría de las Mujeres - Programa de Seguridad Pública para las Mujeres.
ALEJANDRO LONDOÑO	Coordinador de la Dirección de Política Criminal de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
MILENA ECHEVERRI	Coordinadora de la Unidad de Análisis de Delitos Sexuales - Secretaría de Seguridad y Convivencia.
LINA GARCÍA	Profesional del SISC - Secretaría de Seguridad y Convivencia.
ANÓNIMO	Fiscal del Centro de Atención de Violencias Intrafamiliares (CAVIF).
CAROLINA LOPERA	Coordinadora del Plan Estratégico y de la Política Pública de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín (Universidad EAFIT).
JUAN DIEGO BETANCUR	Ph. D., experto en feminicidios y violencias de género. Profesor de la Universidad Católica Luis Amigó.
YAMILE RONCANCIO	Fundadora de la Fundación Feminicidios Colombia.

Fuente: elaboración propia. Universidad EAFIT, 2019.

2. ESTADO DE LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN MEDELLÍN HOY

Este apartado hace un análisis descriptivo de la seguridad de las mujeres en el periodo 2016 - 2019. Se entiende que la inseguridad de las mujeres es el resultado de un cúmulo de acciones violentas visibles e invisibles que obedecen a la idiosincrasia dominante; es decir, la inseguridad de la mujer no se agota en un feminicidio, violencia de género, sexual o interfamiliar, ya que estos son consecuencias de un conglomerado de otras violencias que ameritan también un escrutinio.

Por lo anterior, el análisis se presenta en clave de causas y efectos. Para clasificar el fenómeno, según las causas, se adopta la propuesta de Fernán Gonzáles, a saber, las estructurales y las subjetivas: «contradicciones estructurales de larga duración y percepciones subjetivas de esas contradicciones» (González, 2014, pág. 27), respectivamente. En otras palabras, los problemas perversos e históricos como la desigualdad o la pobreza son causas estructurales y las causas subjetivas hacen alusión a la lectura de la realidad que hace el sujeto y, en efecto, el rol que este juega. Adicionalmente, se agrega la causa contextual que hace referencia a dinámicas circunstanciales o coyunturales que derivan en un acto violento. Las anteriores causas servirán como una suerte de explicación de los feminicidios, las violencia intrafamiliares, sexuales, basadas en género, entre otras, en Medellín.

Teniendo claro lo antes mencionado, una causa estructural de violencia visible contra la mujer se evidencia en el campo laboral, en donde su remuneración, en promedio, es inferior a la de un hombre, así como también es menos contratada: «La tasa de desempleo en Medellín de las mujeres llegó a 11,9 % en el 2017, superando la de los hombres que es de 8,4 %. [...] las medellinenses ganan en promedio 232.141 pesos menos que los hombres» (Medellín Cómo Vamos, 2018), asunto que puede incidir en la percepción de satisfacción de su propia vida, en donde ellas se otorgan una calificación de 6,8 sobre 10. Lo anterior deja un terreno fértil para que la violencia económica se perpetúe y la mujer sea dependiente de otras personas en términos económicos.

Asimismo, la seguridad en Medellín es una problemática estructural y repercute de forma indiscriminada, ya lo diría Rita Laura Segato: «La violencia contra la mujer ha dejado de ser un efecto colateral de la guerra y se ha transformado en un objetivo estratégico de los nuevos escenarios bélicos» (2016, pág. 61). Así también lo identificó la organización ZOOM: «Las disputas armadas por el control de los expendios de sustancias psicoactivas hacen de los cuerpos de las mujeres y niñas territorios para inscribir su poder y humillar a rivales» (ZOOM. Por los derechos de las mujeres, 2019). Como resultado, para el 2018 el 60 % de las mujeres de Medellín afirmaron no sentirse seguras y además el 46 % expresó que en la ciudad no hay respeto hacia ellas, en contraposición al 53 % de los hombres que afirmaron no sentirse seguros (Medellín Cómo Vamos, 2018).

Esa percepción de las mujeres frente a la seguridad es entendible, ya que en el primer semestre del 2019 el 73 % de los casos de asesinatos fueron feminicidios, aumentado un punto porcentual en relación con el año anterior (2019). Estas son violencias visibles; sin embargo, las mujeres padecen violencias invisibles, entendidas como violencias no identificadas socialmente, por ejemplo, el recrudecimiento de los métodos utilizados para perpetuar un asesinato; «las muertes de las mujeres incluso han sido catalogadas en Medicina Legal como violencia excesiva» (2019), demostrando que existen formas diferenciadas para cometer un asesinato contra una mujer.

Por otro lado, las causas subjetivas se identifican en las relaciones de poder, donde el hombre ostenta un rol de dominador y la mujer de dominada y, en consecuencia, la integridad de las mujeres se ve vulnerada. Esto se evidencia con la caracterización que propone el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia de Medellín: entre enero y julio del 2019 se presentó un total de 11 feminicidios íntimos, es decir, en el 58 % de los asesinatos existía una relación entre la víctima y el victimario; «en cinco casos el victimario fue el compañero permanente de las víctimas, en un caso el novio, en otro caso el exnovio y cuatro feminicidios fueron cometidos por un miembro de la familia» (2019). En suma, el informe de ZOOM constata que «Medellín representa el 55,2 % del total de los casos de violencia de pareja en comparación con todo el departamento» (ZOOM. Por los derechos de las mujeres, 2019).

De manera similar, la violencia interfamiliar está en aumento: «En el 2018 se presentaron 8714 solicitudes de medidas de protección y restablecimiento de derechos por violencia intrafamiliar en la ciudad, valor que representa un aumento del 14 % si se compara con los 7599 reportes registrados para el mismo periodo durante el 2017» (2019). Así mismo, para el 2019 las cifras aumentaron un 7 %. La evidencia empírica la narran las mujeres y las jóvenes que habitan el territorio: «Las niñas relataron violencias contra ellas en contextos familiares y públicos: en los primeros, se registraron abusos sexuales, exposición a la pornografía y acceso carnal violento» (ZOOM. Por los derechos de las mujeres, 2019). Se puede deducir, entonces, que la familia no necesariamente es un escenario protector, sino que, en ocasiones, es reproductor de las lógicas de la violencia.

Paralelamente, la violencia sexual en Medellín aumentó en 2018 con relación a 2017: «Se presentaron 2326 casos por violencias sexuales en la ciudad, valor que representa un aumento del 10 % si se compara con los 2124 reportes registrados para el mismo periodo durante el 2017» (2019). Además, «Medellín representa el 45,5 % del total de casos de violencia sexual de todo el departamento» (ZOOM. Por los derechos de las mujeres, 2019). Con respecto al 2019 hay una disminución del 14 % de casos de violencia sexual, comparado con el año anterior; sin embargo, las violencias sexuales no registradas y en consecuencia invisibles las viven en su cotidianidad las mujeres de la ciudad: «Estas expresaron que, con el acoso sexual callejero, especialmente los piropos, se sienten insultadas y avergonzadas» (ZOOM. Por los derechos de las mujeres, 2019).

La tercera de las causas de la violencia contra las mujeres es la contextual y hace referencia a dinámicas circunstanciales o coyunturales que derivan en un acto violento. Por ejemplo, la delincuencia común, de la cual la mujer es víctima a través de robos que pueden, incluso, ocasionar su muerte y que a pesar de que aún no existe manera de cuantificar este delito, se evidencia que dichos actos se efectúan de forma diferenciada entre hombres y mujeres, siendo ellas un blanco más susceptible. Dicha violencia va ligada a la presencia de grupos armados en diferentes sectores de la ciudad que «regulan relaciones y territorios, reinstalando a niñas y a mujeres en roles patriarcales y revictimizando a través de violencias basadas en género; extorsiones, intimidaciones, desplazamientos, cooptación y asesinatos de sus seres queridos» (ZOOM. Por los derechos de las mujeres, 2019).

Por último, es importante resaltar que tanto las causas como los efectos mencionados se manifiestan de manera distinta territorial y poblacionalmente en Medellín. Por ejemplo, las comunas con más feminicidios fueron Popular (1), Aranjuez (4) y La Candelaria (10), y el 87 % de la violencia sexual se infligió contra personas entre los 0 y 17 años (Medellín Cómo Vamos, 2018).

3. GESTIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN SEGURIDAD

El objetivo de la Secretaría de las Mujeres es «contribuir a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y a la disminución de las prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres» (Concejo de Medellín, 2007). Para esto, debe transversalizar² el enfoque de género en las demás dependencias de la Alcaldía para que cada una, en el cumplimiento de su objetivo misional, incorpore una mirada diferencial en la atención de las mujeres. A modo de ejemplo: son las secretarías de Seguridad, de Educación y de Salud las encargadas de prestar servicios de seguridad, educación y salud a las mujeres -respectivamente-, y la labor de la Secretaría de las Mujeres es lograr que estas dependencias actúen bajo un enfoque de género y con programas y proyectos específicos para atender las problemáticas y dinámicas propias de las mujeres en Medellín.

En relación con la seguridad de las mujeres la situación es particularmente compleja, tanto por el problema público como por la gestión del mismo. Frente al problema público de seguridad, además de las dinámicas de la seguridad en Medellín -y su vínculo con los problemas sociales, «ausencias» del Estado y crimen organizado-, se le debe adicionar las violencias propias de género que histórica y tradicionalmente han sido invisibles a la hora de abordar la seguridad como lo son la violencia intrafamiliar, el acoso en espacio público y la posición particular de la mujer dentro del conflicto. Frente a la gestión de la seguridad de las mujeres, el asunto pasa por la intrincada relación, incidencia y articulación entre la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad y los organismos gubernamentales facultados para abordar esta problemática: Policía, Ejército, Fiscalía, INPEC, CTI, comisarías de familia, entre otros.

Lo anterior justifica -por lo menos en una primera aproximación- la relevancia de la transversalización del enfoque de género para la gestión de la seguridad de las mujeres. Ahora, este ejercicio no debe entenderse como una *mera* articulación, confusión que puede convertirse en obstáculo para materializarla y que ya ha sido anotada por el Observatorio en la investigación sobre género que se hizo en el 2018: «Se observó que, con frecuencia, la administración municipal tiene confusión entre transversalidad y articulación y lo que se valora como acciones resultado de la transversalización del enfoque se quedan en acumulación de presencia institucional en el territorio» (OPPCM, 2018).

A continuación, a través de tres subapartados, se aborda la forma en la que se ha realizado la transversalización del enfoque de género en seguridad durante la actual administración (2016 - 2019): 3.1 Instrumentos de planeación, 3.2 Mesas y espacios de coordinación y 3.3 Organismos de seguridad y justicia.

3.1 Instrumentos de planeación

² La transversalización del enfoque de género «es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres pueden beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad» (ONU- Mujeres, citado en OPPCM, 2018).

Los instrumentos de planeación no sólo sirven para plasmar qué se va a hacer, sino que también pueden delinear la forma en que se puedan llevar a cabo las acciones. Instrumentos como la Política Pública de Seguridad y Convivencia, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC, en adelante) y la Política Pública de Género para las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín permiten -por lo menos desde el *deber ser*- encaminar la transversalización del enfoque de género en las acciones de seguridad.

La Política Pública de Seguridad y Convivencia tiene transversalizado el enfoque de género y contiene como uno de sus escenarios al Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín. Adicionalmente, de forma explícita, reconoce en sus lineamientos de *Empoderamiento, rendición de cuentas y control social, Gestión de conocimiento, y Capacitación y formación*, la inclusión de acciones con enfoque de género³. Sin embargo, esta política pública ha perdido relevancia a la hora de guiar las acciones de la Secretaría de Seguridad⁴ y más en el momento de incluir en estas temas de género,

Pues en el cuatrienio anterior habíamos hecho la Política Pública de Seguridad y Convivencia... Cuando se construyó la política pública nosotras acompañamos, participamos y valoramos mucho que desde la formulación se incluyera el enfoque de género e incluso los instrumentos y los escenarios para la gestión de la seguridad, y se consideraran unos que en otro momento no se iban a considerar... Una vez formulada la política pública, ya lo que tenemos es que poner a funcionar todo eso que se dispuso... Pero cuando miramos el plan de desarrollo a la luz de la política pública, el hilo conductor iba a ser la política pública; lo que uno identifica es que la Secretaría de Seguridad ha operado a espaldas de los dispuesto en esa política pública y en la práctica no hemos tenido mayor incidencia (Andrade, 2019).

El PISC es uno de los principales instrumentos para la gestión de la seguridad, pues allí se asignan los recursos del Fondo de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET, en adelante) a los organismos de seguridad y justicia⁵. La asignación de recursos del FONSET para la ejecución de proyectos está liderado por la Subsecretaría de Planeación de Seguridad y Convivencia, y debería concebirse estratégicamente bajo la sombrilla de la política pública. A pesar de que en la formulación del PISC en el año 2016 se priorizaron varios delitos que se manifestaron de manera clara contra las mujeres (feminicidios, explotación sexual, tráfico de personas y, sobre todo, las violencias sexuales e intrafamiliares), esto ha presentado dos dificultades: la primera, lograr vincular proyectos estratégicos a los delitos priorizados y no únicamente a la ejecución de gastos de funcionamiento (Lopera, 2019); y la segunda, que el PISC y los escenarios relacionados a este están perdiendo fuerza para la gestión estratégica de la seguridad y, consecuentemente, se debilitan las articulaciones con los temas de equidad de género,

incluso en escenarios como el PISC, que en su momento fueron proyecciones estratégicas, era una plataforma donde íbamos a concurrir y coordinarnos, y de un momento a otro (en esta administración) el PISC pierde la fuerza con la que empezó. Seguimos hablando de delitos de

³ «Tenemos una Política Pública de Seguridad y Convivencia que tiene enfoque de género y que tiene como uno de sus escenarios el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, entonces creo que ahí ya está dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene que tener una apertura con relación a lo que la Secretaría de las Mujeres tenga que decirle respecto al enfoque de género» (Lopera, 2019).

⁴ Puede ser muy dicente que al inicio de la administración municipal la política pública estuviera a cargo de la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad con una coordinación y equipo exclusivo para esta, y para el presente año -2019- se encuentre bajo la Dirección Técnica de Política Criminal y sin equipo exclusivo.

⁵ El Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) es un fondo que administra la Alcaldía con el cual se financia el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC) y que debe asignarse al inicio de cada periodo de gobierno. Anualmente, un plan de acción materializa el PISC, viabilizando los proyectos específicos a ser financiados.

alto impacto donde las violencias contras las mujeres no aparecen (en el PISC logramos posicionarlos y se creó hasta una mesa). Hay una ruptura con esta administración, por lo menos con la dinámica que venían posicionándose ciertos escenarios, y fue notorio (Andrade, 2019).

Por último, está la Política Pública de Género para las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín construida en la actual administración y aprobada por el Concejo de Medellín a finales del 2018, cuyo plan estratégico se encuentra en formulación y su implementación podría materializarse en los próximos 12 años, tiempo de vigencia de la misma. Esta política deberá dirigir, desde la Secretaría de las Mujeres, los ejercicios de transversalización general y de manera particular en temas de seguridad para la ejecución de la línea *Seguridad y vida libre de violencias*. Frente al ejercicio de la Secretaría de las Mujeres es importante reconocer que la transversalización no es una acción o una mera articulación, sino que implica un proceso con otras dependencias.

La transversalización es una de las líneas que propone la política pública. Lo primero que hay que aclarar es que es un proceso y no se puede entender que transversalizar es articular porque eso no es correcto. ¿Cómo transversalizamos? A través de alianzas, asesorías técnicas, auditorías de género (todavía no hemos llegado acá, es un proceso de maduración superior), comunicación pública, estadísticas de género, procesos de formación, informes organizacionales, proceso de investigación y presupuestos sensibles al género... hay cosas en las que hemos trabajado (no en todas todavía): monitorías, comunicación pública, empezando con estadísticas; avanzamos en procesos de formación, y el presupuesto sensible al género con el sello mujer es un primer asomo. Abordamos el tema de las alianzas como articulaciones, no más, entonces ahí también hemos avanzado (Amaya, 2019).

3.2 Mesas y espacios de coordinación

La transversalización, que puede estar dirigida desde los instrumentos de planeación, tiene asidero en acciones concretas que permiten materializarla. La principal manera de hacerlo son los espacios de articulación como el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres o las diversas mesas interinstitucionales.

(i) *El Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres*. Es un escenario de articulación interinstitucional incluido en la Política Pública de Seguridad y Convivencia, el cual es liderado por la Secretaría de las Mujeres (con apoyo de la Secretaría de Seguridad) donde confluyen, además de estas dos dependencias, la Policía, la Fiscalía, la Personería, el ICBF, las comisarías de familia, la Policía Judicial, el CTI, entre otras. El Consejo de Seguridad Pública está conformado por tres comisiones: la primera, de análisis de contexto y casos especiales; la segunda, de fortalecimiento del sistema institucional de atención; y la tercera, de comunicación e información.

Parece ser un acuerdo común identificar al Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres como el escenario clave para la transversalización, articulación, resolución de situaciones específicas y, en últimas, para la gestión de la seguridad de las mujeres (Andrade, 2019) (Lopera, 2019) (Amaya, 2019) (Londoño, 2019). Por ejemplo, en la comisión primera se analizan todos los casos de homicidios de mujeres para ayudar a determinar si son feminicidios, así como para colaborar en la recolección de información relevante para los casos.

Nosotros (el SISC) participamos en mesas de clasificación de los feminicidios que es una reunión bimensual con los organismos de justicia. Se llevan todos los casos de homicidios de mujeres y nos fijamos en todos los antecedentes: «CIVIGILA: ¿ustedes conocían?, comisaría: ¿la mujer había ido?, Medicina Legal: ¿qué había en la necropsia?; ¿Los investigadores qué elementos particulares han encontrado? (García, 2019).

En la comisión segunda se promueven articulaciones para fortalecer técnicamente los organismos de seguridad y justicia, así como analizar situaciones que están sucediendo en las distintas dependencias en relación con la atención de mujeres para generar posibles soluciones con enfoque de género. A pesar de la importancia del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres en la gestión de su seguridad, este escenario todavía no cobra la fuerza que debería tener y, por ende, no logra incidir en las decisiones más importantes, ni incluir temas en el Consejo Municipal de Seguridad. A modo de ejemplo, «Al consejo de seguridad siempre va el director de Fiscalía, al Consejo de Seguridad Pública para Mujeres va cualquiera, porque es un tema de poca importancia» (CAVIF, 2019).

(ii) *Mesas interinstitucionales.* Otros espacios que sirven para la transversalización de las acciones y de los procesos de las demás dependencias.

¿Cómo se acompañan esos procesos? A través de las mesas donde materializamos los ejercicios de transversalización. Fundamentalmente, a través de mesas, lo que son asesorías técnicas, procesos de sensibilización, lo hacemos en esos espacios... Tenemos todos los procesos en los que nosotros articulamos y las mesas que participamos con ellos (Seguridad): Mesa de seguimiento al PISC, Mesa de Subsecretaría de Gobierno Local, Comité de construcción de paz, Mesa pedagógica de convivencia en el fútbol. Entonces nosotros lo hacemos a través de la documentación de los procesos y de las mesas (Amaya, 2019).

De especial relevancia, las mesas PISC tienen como función realizar seguimiento a los proyectos priorizados en el plan de acción del PISC y al cumplimiento de metas asociadas a estos frente a los delitos priorizados. De manera particular, está la Mesa PISC de violencias basadas en género, violencia intrafamiliar y violencias sexuales.

Tenemos una mesa que se llama *Violencia intrafamiliar, violencia sexual y violencias basadas en género*, que son problemáticas priorizadas por el PISC. Vienen los organismos de seguridad y justicia, la Secretaría de las Mujeres, Medicina Legal, como todos aquellos llamados a trabajar este tipo de temas, entonces lo que hacemos regularmente es evaluar cómo está el contexto en términos de indicadores. Las mesas son cinco al año, coge un espacio más o menos de dos meses y, posteriormente, lo que hacemos es, bien sea tener un conversatorio alrededor de una problemática específica que le pegue a la priorizada o planeamos acciones concertadas, etc. (Londoño, 2019).

Finalmente, hay otras mesas de articulación interinstitucional para temas específicos como la Mesa de Subsecretaría de Gobierno Local o la Mesa pedagógica de convivencia en el fútbol. Sin embargo, estas últimas pasan más por articulaciones puntuales para acciones esporádicas que se van dando en la administración y no como mesas estratégicas de transversalización ni de gestión pública articulada.

3.3 Organismos de seguridad y justicia

La importancia de los organismos de seguridad y justicia en la gestión de la seguridad de las mujeres hace necesario dedicar un breve apartado para comprender el papel de la transversalización del enfoque de género en estos.

Los organismos de seguridad y justicia como la Policía (incluyendo Policía Judicial, comisarías, entre otros), la Fiscalía (incluyendo las unidades especiales, el CTI, Medicina Legal, entre otros), el Ejército y los jueces son del orden central y hacen parte de diversas ramas del poder público, por lo tanto, no obedecen jerárquica ni funcionalmente a las administraciones municipales. Esto supone un reto para el gobierno local, haciendo de la coordinación horizontal una de las labores más importantes para la gestión municipal de la seguridad como se enuncia en la Política Pública de Seguridad y Convivencia:

Tal y como está constitucional y legalmente consagrado, en Colombia el desarrollo de las competencias de los organismos de seguridad y justicia responde a lineamientos que vienen dados por órganos directivos del orden nacional, los cuales deben ser tenidos en cuenta por la administración municipal y, en el marco de sus posibilidades y desarrollo de sus competencias, asumir la gestión de la seguridad y convivencia en la medida en que, como indica el PNUD, hay al menos «dos hechos que subrayan el papel del gobierno local en materia de seguridad ciudadana. De una parte, el hecho de que los ciudadanos reclaman cada vez más que sus problemas sean resueltos por las autoridades locales lo cual genera una responsabilidad política ineludible. De otra, que los problemas de seguridad que más agobian a los ciudadanos tienen que ver con el ámbito local» (PNUD, 2008:6) (Concejo de Medellín, 2015).

Lo anterior, que plantea un escenario de relaciones complejas entre entidades, se agudiza más a la hora de abordar la seguridad de las mujeres. Primero, porque son los organismos de seguridad y justicia quienes en territorio tienen el contacto directo con las situaciones y mujeres víctimas de violencias basadas en género y, por lo tanto, el adecuado tratamiento de estas dependerá de si incluyen un enfoque diferencial en su atención. Segundo, porque se suma un actor más a la gestión, la Secretaría de las Mujeres, que debe entrar a incidir en los organismos de seguridad y justicia, teniendo en cuenta que la interlocución entre estos y la administración está en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Frente a este escenario, parecer ser un acuerdo común la necesidad urgente de transversalizar el enfoque de género en los organismos de seguridad y justicia, dado que son los responsables de materializar en el territorio la mayoría de las acciones de seguridad y tienen la capacidad de brindar un enfoque diferencial. Sin embargo, también es punto en común reconocer que estos organismos tienen grandes falencias y debilidades a la hora de atender violencias de género (Andrade, 2019) (García, 2019) (Lopera, 2019)⁶.

Ahora, la relación e interlocución entre los organismos de seguridad y justicia y la administración municipal está en cabeza de la Secretaría de Seguridad, lo que obliga a la Secretaría de las Mujeres a transversalizar el enfoque de género a través de esta.

⁶ Esto se evidencia con los relatos de los entrevistados. A modo de ejemplo y en relación con un juez: «Él hizo un discurso perfecto, entró todo el bloque de constitucionalidad de las mujeres, todo el tema fáctico de política criminal de las violencias contra las mujeres, cuando de un momento a otro va diciendo, “pero esa mujer tiene que explicarle a la sociedad y al Estado colombiano qué andaba haciendo a la una de la mañana en la calle y no estaba cuidando a sus hijos”» (CAVIF, 2019).

La Secretaría de las Mujeres llegará a entregar su conocimiento sobre la importancia de incorporar el enfoque de género, pero, por supuesto, la Secretaría de Seguridad debe liderar ese proceso de cara a los organismos de seguridad y justicia porque es la que se encuentra legitimada, es la que municipal o territorialmente es competente, además es la que tradicional e históricamente ha entablado las relaciones de contacto, de conversación directa con esos organismos. Es la que tiene el recurso y es la que reparte la plata (Lopera, 2019).

Sin embargo, la articulación y comunicación entre estas dos secretarías no es fluida y permanente como la situación lo demanda. Esto no solo lo plasma la Secretaría de las Mujeres, sino que se reconoce desde la Secretaría de Seguridad.

Nosotros les podríamos ayudar más, nosotros estamos aquí para servir como canales e instrumentos para facilitar la gestión para ellos en el tema, por ejemplo de diálogo; con la Policía, con la Fiscalía, de interlocución con ellos, nuestros aliados principales son esos actores, no necesariamente la Secretaría de las Mujeres, ellas muchas veces buscan esa interlocución directamente y pues, a través de nosotros podría ser mucho más efectiva (Londoño, 2019).

En últimas, y concluyendo todo el apartado, a pesar de que es necesario para la gestión de la seguridad de las mujeres transversalizar el enfoque de género (sobre todo en los organismos de seguridad y justicia), actualmente no hay una adecuada ejecución de esto -o por lo menos es insuficiente-. Lo anterior se debe, principalmente, a tres razones: la dificultad de trabajar con los organismos de seguridad y justicia, la poca visibilización de las violencias de género, y la débil relación y articulación entre la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Seguridad.

Yo creo que el ejercicio de transversalización del enfoque de género no parte de una directriz claramente dirigida. Ha sido un ejercicio más desde la *praxis*, desde la cotidianidad. Eso hace que termine dependiendo mucho de los profesionales, de los técnicos que están al frente de los temas que tienen que ver con enfoque de género (Echeverri, 2019).

4. PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LAS MUJERES DE MEDELLÍN

Debido a que esta investigación se ocupa de la transversalización del enfoque de género en la Secretaría de Seguridad, es menester hacer énfasis en lo que hoy se conoce como el Programa de Seguridad Pública para las Mujeres, debido a que, si bien es la Secretaría de las Mujeres quien tiene a su cargo esta estrategia, la Secretaría de Seguridad se encuentra ante el compromiso de trabajar conjuntamente y generar un espacio de corresponsabilidad, pues es quien, en últimas, se hace responsable de la seguridad de los ciudadanos. Entendido esto, se explica cómo está relacionado el acuerdo municipal por el cual se constituye el programa con el plan de desarrollo y esto, a su vez, con lo materializado desde la Secretaría de las Mujeres.

En el Acuerdo 052 de 2011 se establece el *deber ser* del Programa Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia (Programa de Seguridad Pública para las Mujeres) que busca brindar protección a aquellas mujeres que se encontraron o se encuentran en alguna situación de riesgo. Allí se consignan herramientas o estrategias como: la atención psicosocial, el acompañamiento y la representación jurídica, la creación de hogares de acogida, la creación de sistemas de información y de protocolos que permitan solventar el escenario de peligro al que está sometida la víctima, entre otras acciones. Adicionalmente, se espera que se suministren las condiciones técnicas, informáticas, presupuestales y humanas para que esto sea posible (Concejo de Medellín, 2011).

Ahora bien, el documento permite tener un marco normativo que delimite parcialmente la forma en que va a abordarse el problema de la seguridad pública para las mujeres. En esta administración (2016 - 2019) se configuró de la siguiente manera en el plan de desarrollo, específicamente a través del programa *Medellín segura para mujeres y niñas*, el cual cuenta con tres proyectos:

(i) *Territorios seguros para las mujeres y las niñas* que es ejecutado de manera conjunta con la iniciativa «Ciudades seguras y sin violencia para las mujeres y las niñas» de ONU Mujeres, el cual fue suscrito por Medellín en 2015.

Naciones Unidas establece cuatro etapas para construir espacios que sean seguros y libres de violencia: Identificación de intervenciones con enfoque de género; Desarrollo de herramientas normativas como las políticas públicas y las leyes que busquen prevenir y solventar el problema de la violencia sexual en el espacio público; Intervenciones en el espacio público para que sea seguro y apto para poblaciones diversas; y Generación de acciones que promuevan el cambio de actitudes y comportamientos para mejorar el cumplimiento de derechos de mujeres y niñas (UN Women , 2019).

En concordancia con lo anterior, Medellín como ciudad participante busca mediante esta estrategia generar espacios seguros e incluyentes que posibiliten la protección de las mujeres y la apropiación del espacio público por parte de las mismas (Plan de Desarrollo 2016 - 2019).

En términos fácticos, hoy la Secretaría de las Mujeres parte del compromiso de implementar acciones para prevenir el acoso sexual en el espacio público, permitiendo abordar una temática que cuenta con un subregistro significativo (Andrade, 2019), es decir, el acoso sexual. Este proceso tuvo una primera fase, en conjunto con Naciones Unidas, en donde se hizo un levantamiento de información que buscaba establecer un diagnóstico que iba a ser usado como línea base que

permitiera entender el estado de las cosas y así entablar unas primeras acciones en ciertos territorios de la ciudad (Andrade, 2019).

(ii) *Prevención y atención de las violencias basadas en género*, proyecto que busca prevenir y atender las violencias sexuales a través de la consolidación de la información que recogen las diferentes entidades gubernamentales, y la subsiguiente articulación, en cada uno de los niveles y con su diferente enfoque, para la resolución de las violencias basadas en género (Alcaldía de Medellín, 2016).

Aquí se han desarrollado tres acciones específicas para la prevención y la atención de este tipo de violencia:

(a) *La línea 123 Mujer* que es una estrategia articulada con la Secretaría de Seguridad donde se busca prestar un servicio de emergencia especializada, el cual configura un buen ejercicio de articulación entre entidades estatales y representa la adecuada transversalización del enfoque de género en seguridad, ya que es una responsabilidad compartida y como tal es abordada.

[Es una] agencia vinculada al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano (SIES-M) para brindar atención a mujeres en riesgo o víctimas de violencias, y a las que enfrentan barreras para acceder al derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) según la sentencia C-355 de 2006» (Secretaría de las Mujeres de Medellín, 2013).

(b) *Los hogares de acogida*,

ofrecen una medida de protección transitoria e inmediata a mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género (VBG) y a sus hijos e hijas menores de 18 años cuya vida e integridad física y psicológica se encuentre en riesgo por causa de la violencia intrafamiliar y sexual. El proyecto contempla servicios de hospedaje, alimentación, atención psicosocial y jurídica para el restablecimiento de derechos (Secretaría de las Mujeres de Medellín, 2013).

«Son la medida de protección por excelencia. Su nombre lo dice, son familias previamente capacitadas que reciben a mujeres y a sus hijos que están en riesgo» (Andrade, 2019). Sin embargo, tienen limitaciones en cuanto a sus capacidades de protección, ya que «no pueden acoger a unos tipos de mujeres, por ejemplo, mujeres víctimas de violencia familiar cuyo agresor haga parte de un combo porque ponen en riesgo a la familia acogiente» (Lopera, 2019).

Adicionalmente, es importante notar que, como identificó la asociación de organizaciones ZOOM, «el dispositivo de hogares de acogida ha decaído en calidad y cobertura; además, el tiempo de permanencia de las víctimas en el refugio es insuficiente para fortalecer la resiliencia emocional y su autonomía económica» (ZOOM. Por los derechos de las mujeres, 2019).

(c) *La atención psicojurídica en territorio* por parte de un equipo, denominado duplas, conformado por un profesional en psicología y uno en derecho, destinados al acompañamiento de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo. Estos equipos están en constante movimiento por diferentes territorios de la ciudad.

Es importante recalcar que hoy existe una falencia en términos técnicos dado que

quienes están haciendo las duplas no tienen muchos conocimientos (quieren a las mujeres, son sensibles, pero esto no es de militancia, este es un tema muy técnico, de conocer muy bien el derecho penal, administrativo y procesal). Entonces uno ve que esas abogadas no cuentan con esa formación y vienen a hacer unas asesorías muy regulares que traen revictimización y generan malas expectativas (Fiscal CAVIF, 2019).

(iii) *Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres.* Este proyecto se planteó con el propósito de «transformar los patrones y paradigmas culturales que contribuyan a la prevención de VBG» (Alcaldía de Medellín, 2016, pág. 147).

Básicamente se ha desarrollado en la implementación de campañas, producción de material, difusión permanente de información de derechos, rutas, concientización, se han hecho esfuerzos en redes, pero también el tema de la comunicación sigue siendo una tarea que nos reta en la medida en que no estamos llegando muchas mujeres (Andrade, 2019).

Sobre estos tres proyectos queda decir que son un esfuerzo por materializar, aunque de manera parcial, la intención de ejecutar e incluir en la labor administrativa lo propuesto por el acuerdo municipal, pues en este quedó consignado el acompañamiento y asesoramiento jurídico, y hoy este *deber ser* no se traduce en una acción. La coordinadora de la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín hizo la siguiente apreciación sobre el Programa de Seguridad Pública para las Mujeres:

El acuerdo municipal es mucho más amplio de lo que realmente se materializa hoy por hoy. Está en términos normativos y se cumplen muy poquitas cosas, por ejemplo, no hay representación jurídica para las víctimas en los procesos que se adelantan, y ahí es donde estaba concebido (Lopera, 2019).

5. UNIDAD DE ANÁLISIS DE DELITOS SEXUALES DEL SISC

La pregunta inicial de esta investigación hace referencia a la transversalización del enfoque de género en la Secretaría de Seguridad, desde la Secretaría de Mujeres. En el proceso se encontró este proyecto, liderado y ejecutado en su totalidad por la Secretaría de Seguridad, que se dedica al análisis de casos relacionados con las violencias basadas en género que incluye el enfoque de género en su quehacer y, dada la población que abarca y los problemas que le atañen, es de interés especial para la gestión de la seguridad de las mujeres.

La Unidad de Análisis de Delitos Sexuales⁷ nació de la necesidad de crear un equipo que estableciera maneras más eficientes de clasificar y esclarecer la información relacionada con los delitos sexuales en la ciudad de Medellín. «Es un modelo articulado de gestión y análisis de la información que comprende la problemática de los delitos sexuales y a los actores que la trabajan y, a partir de ahí, plantea cómo atender mejor a las víctimas» (Echeverri, 2019). Adicionalmente, teniendo en cuenta que es una Unidad inscrita en el Sistema Integral de Seguridad y Convivencia (SISC), el cual hace parte de la Secretaría de Seguridad, tiene el deber de generar una articulación con los organismos de seguridad y justicia, quienes en últimas son los encargados del relacionamiento directo con el ciudadano.

Al interior de la Unidad se establecieron cuatro líneas temáticas con el propósito de clasificar la información, estar en capacidad de hacer relaciones entre las variables que se circunscriben a estos delitos y comprender mejor los fenómenos, estas son: feminicidios, violencias sexuales, indicador de violencias basadas en género, y conflicto armado; se relacionan entre sí y generan vínculos que a la luz de un proceso de análisis permite entender el fenómeno y generar alertas tempranas que buscan prevenir las muertes y agresiones hacia mujeres en la ciudad; «Empezar a identificar alertas y tener interés especial por cuál es la relación entre feminicidios y violencias sexuales porque es una cosa clara que pocas veces se visibiliza» (Echeverri, 2019).

La información es obtenida de los centros de atención integral a víctimas de abuso sexual (CAIVAS), los cuales están a cargo de la Fiscalía General de la Nación. La Unidad de Análisis de Delitos Sexuales ha hecho una revisión de los casos en etapa de indagación desde 2007 hasta 2017 por los delitos de feminicidio y tentativa de feminicidio. La razón para empezar el proceso de análisis en este período y con estos casos específicos partió del supuesto de que debería existir información considerable sobre el estado de las investigaciones adelantadas por la Fiscalía.

Lo que hace este equipo, conformado por profesionales de diferentes disciplinas, es, en primer lugar, efectuar una priorización de casos, es decir, crear alertas tempranas haciendo un llamado de atención sobre casos que puedan poseer circunstancias de riesgo para las mujeres; y en segundo lugar, clasificar la información en *el indicador de denuncias de delitos sexuales* que existía previamente, pero que hoy cuenta con 190 variables de análisis en su construcción lo cual ayuda a descongestionar y proveer mecanismos informativos más eficientes (García, 2019).

Teniendo en cuenta toda la información recolectada y clasificada, se busca de manera más comprehensiva entender el fenómeno del feminicidio, las violencias sexuales y la relación entre ambas

⁷ Debido a que la Unidad de Análisis de Delitos Sexuales no se encuentra estipulada por ningún procedimiento normativo como un plan de desarrollo, una política pública, un acuerdo municipal, entre otros existentes, la información se obtuvo mediante entrevistas con funcionarios de la Secretaría de Seguridad.

para, finalmente, generar las competencias para dar recomendaciones a otras instancias de toma de decisiones como la Secretaría de Seguridad, demás dependencias de la Alcaldía, y organismos de seguridad y justicia.

Ahora bien, siendo las mujeres la población mayormente afectada por la violencia sexual, 88 % son víctimas de este delito (Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia, 2019), es entonces pertinente preguntarse por el enfoque de género en la Unidad de Análisis. Milena Echeverri, analista líder del equipo expresó lo siguiente:

Cuando uno hace un análisis de esa problemática... ¿Quiénes son las principales víctimas y quiénes se afectan de forma central? Uno desde ahí mismo extrae unos enfoques. Es fundamental el enfoque de género porque las principales víctimas son las mujeres (Echeverri, 2019).

Sin embargo, no existe una injerencia en esta orientación por parte de la Secretaría de las Mujeres, ente con las facultades para transversalizar el enfoque de género a lo largo y a lo ancho de la administración municipal. En la práctica, este es proporcionado por los profesionales que pertenecen al equipo, principalmente por la analista líder, quien, en este caso tiene experticia en temas de género.

En suma, queda decir que este programa está en una fase de consolidación donde se busca verificar la pertinencia y efectividad del proceso de análisis para la recolección, identificación y toma de decisiones en temas de seguridad para las mujeres. Es por esto que en la actualidad se está implementado únicamente en los casos relacionados con delitos sexuales, dejando por fuera asuntos como la violencia intrafamiliar, donde el 77 % de las denuncias son realizadas por mujeres (2019).

6. RETOS

A continuación, se presentan tres tipos de retos: los de transversalización y los de sostenibilidad, que se desarrollan en concordancia con los apartados abordados en esta investigación; y retos de educación a razón del recurrente énfasis que sobre esta se hizo en las entrevistas realizadas.

6.1 Retos transversalización

De manera consecuente con lo enunciado en el apartado 3. *Gestión y transversalización de la equidad de género en seguridad*, se exponen los tres retos principales identificados para lograr una adecuada transversalización del enfoque de género en seguridad.

(i) *Relevancia*. El primer desafío es brindarle al tema de la seguridad de las mujeres la relevancia que demanda⁸. Esto pasa porque desde el nivel central de la Alcaldía se generen directrices claras al respecto que le permitan luego a la Secretaría de las Mujeres tener un respaldo en su accionar, llevar las discusiones a los escenarios dispuestos para la toma de decisiones de seguridad. De manera específica, lograr el adecuado funcionamiento -con la asistencia del alcalde, del comandante Metropolitano y Municipal de Policía y del Fiscal Seccional- del Concejo de Seguridad Pública para las Mujeres.

Adicionalmente, darle la relevancia adecuada al tema también pasa por entender que los fenómenos de inseguridad se manifiestan de manera distinta en las mujeres, y no solo frente a las violencias que tradicionalmente se han reconocido como violencias basadas en género (feminicidio, violencia sexual, violencia intrafamiliar), sino que el hurto, la mujer en el conflicto armado, la percepción de seguridad en el espacio público, entre otros, son diferentes para las mujeres y, como tal, es necesario un análisis y una atención diferenciada.

Sino que, las violencias basadas en género, sí se hacen con ese enfoque porque ha sido una apuesta que se ha logrado a partir de la visibilización de esas violencias, pero en los otros hechos delictivos el análisis no tiene ese mismo enfoque. Y sabemos que, incluso tratándose del microtráfico, de la extorsión, del hurto... Esos delitos tienen unas causas y unas consecuencias si se trata de hombres o si se trata de mujeres, y ahí existen las relaciones asimétricas de poder entre ambos géneros. Entonces yo creería que el enfoque de género es importante transversalizarlo a todos los funcionarios que implementan la política pública y que realizan en especial la coordinación con los organismos de seguridad y justicia (Lopera, 2019).

(ii) *Planeación*. Es importante reconocer que actualmente existen instrumentos de planeación adecuados⁹ para la gestión de la seguridad en general y, en particular, para la de las mujeres. El desafío -que no es propio de este tema sino de la administración- es lograr la apropiada implementación de

⁸ En la investigación del año pasado sobre transversalización del enfoque de género se había hecho hincapié en esto de una manera más general: «Fortalecer la voluntad política y la asignación de los recursos adecuados en el marco de los principios de progresividad y prohibición de regresividad la administración municipal debe revisar las consecuencias jurídicas y políticas del creciente desfinanciamiento de la Secretaría de las Mujeres» (OPPCM, 2018).

⁹ Entender el «adecuado» de manera relativa. Siempre es posible mejores instrumentos de planeación y los existentes no están exentos de faltas o de insuficiencias.

esas herramientas «y también empezar a aplicar muchos de los instrumentos que se han creado, de una forma concreta. Porque no es que haya ausencia de leyes o documentos, protocolos para la protección, sino que en su aplicación nos quedamos muy cortos» (García, 2019). Además de protocolos y leyes, entiéndase también la Política Pública de Seguridad y Convivencia, el PISC y la recién aprobada Política Pública de Equidad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín.

En consonancia con esto, se debe hacer un esfuerzo por implementar material y no solo discursivamente los enfoques y los sentidos estratégicos de las políticas públicas y, en particular, lograr incluir en el PISC de manera adecuada proyectos con enfoque de género. Esto último es uno de los llamados de atención que más se evidenciaron durante las entrevistas con expertos: es menester que en el PISC se incluya de manera visible las violencias basadas en género en los delitos priorizados¹⁰ y que luego se incorporen proyectos con enfoque de género (o que estén dirigidos a combatir las violencias basadas en género) para ser financiados en el plan de acción anual.

Para esto puede ser pertinente que se tomen en cuenta las directrices u opiniones del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres en los consejos territoriales de orden público (en los cuales se decide el financiamiento del PISC) o, inclusive, que alguno de los criterios que viabilizan los distintos proyectos sea precisamente el enfoque de género.

Es precisamente posicionar las violencias contra las mujeres, especialmente las basadas en género, en los instrumentos que viabilizan la política pública como el plan integral. Realizar una priorización de esas problemáticas para que, una vez hecho, los organismos de seguridad y justicia en aras de acceder a recursos puedan priorizar proyectos que tengan enfoque de género, independientemente de que se vayan a enfocar o no en las violencias basadas en género...Que del Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, que es coordinado por la Secretaría, permita de alguna manera nutrir la toma de decisiones tanto para la priorización de las problemáticas en el PISC como para la realización de proyectos. Es decir, que se cuente con ese espacio (Lopera, 2019).

Al respecto, desde la Secretaría de Seguridad se considera también que, frente a la financiación de proyectos del PISC, es necesario «en esas áreas incluir el enfoque de género como uno de los ítems que tendría que cumplir para que se dé. Que sea además del requisito técnico de contribuir a la seguridad y a la convivencia en Medellín» (Londoño, 2019).

(iii) Coordinación entre la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad y los organismos de seguridad y justicia. El éxito de la transversalización dependerá, en últimas, de la articulación y del trabajo conjunto que realice la Secretaría de las Mujeres con la Secretaría de Seguridad y con los organismos de seguridad y justicia. Esto tiene varios retos: el primero, es mejorar la comunicación y la articulación con la Secretaría de Seguridad, la cual actualmente es insuficiente, y esta es indispensable porque es la entidad que tiene la interlocución con los organismos de seguridad y justicia y la que administra el FONSET.

Conversamos o nos articulamos de vez en cuando; se supone que usted tendría que estar incorporando transversalmente a toda su gestión o función el enfoque de género, que si vamos a mirarlo no ha pasado, es notorio que no ha pasado. Todavía tenemos dificultades para interlocutar [sic] en temas tan básicos como comisarías (Andrade, 2019).

¹⁰ Hay que reconocer, como ya se ha dicho en el presente documento, que el actual PISC tiene una mesa de género, lo cual es sin duda de gran relevancia. Sin embargo, parece haber perdido fuerza durante la actual administración.

Esto ya lo había reconocido el año pasado (2018) el Observatorio de Políticas Públicas del Concejo:

Es pertinente que la Secretaría de Seguridad mejore y profundice los niveles de articulación con la Secretaría de las Mujeres y fortalezca las capacidades del personal que hace parte de la ruta de atención y protección en casos de violencia basada en género. La incorporación del enfoque de género en las actuaciones de las comisarías de familia es un elemento propio de la actuación administrativa o jurisdiccional que estos entes deben tener (OPPCM, 2018).

Sin embargo, no hay que desconocer que trabajar con los organismos de seguridad y justicia conlleva dificultades por la naturaleza misma de las instituciones y se hace necesario entender estas dinámicas de manera realista y empática. El hecho de que obedezcan a directrices del orden nacional y no municipal presupone un esfuerzo mayor para la coordinación en la atención de un problema común; además, la alta rotación de funcionarios de Policía¹¹ implica seguir realizando capacitaciones de manera constante -vale la pena mencionar que la Cátedra de equidad de género se detuvo- son realidades que hay que abordar para materializar la adecuada transversalización y mejorar la gestión de la seguridad de las mujeres en Medellín.

6.2 Retos de sostenibilidad

Existen muchos procesos que requieren de continuidad en el tiempo, sin embargo, aquí se hará énfasis en tres: (i) la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales que fue creada para construir un camino que permita transversalizar el enfoque de género en la administración pública y en la ciudadanía. (ii) El Programa de Seguridad Pública para las Mujeres que ya fue explicado y que funciona hoy de manera parcial, pues demanda un trabajo y una intención para fortalecerse y generar resultados beneficiosos; y (iii) la Unidad de Análisis de Delitos Sexuales que comenzó como una iniciativa en período de prueba y es hoy un proyecto insignia en la Secretaría de Seguridad.

(i) La Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales es una herramienta que se construyó en el presente período administrativo, un logro en sí misma, pero que a su vez implica un desafío de materialización en el futuro. Sostener este tipo de iniciativas necesita de la intención política y la capacidad de apropiación de los gobiernos entrantes. Allí «no solamente hay acciones puntuales de una secretaría sino de todas las secretarías. Está el tema de presupuestos sensibles al género, porque las mujeres son la mitad de la población y no se trata de un grupo poblacional pequeño» (Lopera, 2019).

El reto está en lograr

que el Plan Estratégico de Igualdad (que desarrolla la política pública y que está en construcción) se traduzca en codificación y catálogos de cuenta en el Departamento Administrativo de Planeación Nacional; si eso no pasa, no pasa nada. Porque realmente las decisiones políticas se traducen en propuestas y estas en presupuestos (Amaya, 2019).

¹¹ «Sí hacemos... Pero es difícil porque nosotros, con los enlaces que ellos nos proporcionan, hacemos ejercicio de sensibilización. Sin embargo, ellos rotan mucho. Es difícil tener unidad» (Lina García).

(ii) Con respecto al *Programa de Seguridad Pública para las Mujeres* se identificaron varios retos relacionados con la gestión y la sostenibilidad del mismo en el tiempo¹². Primero, como se explicó anteriormente, es una estrategia que se circunscribe a la materialización de un acuerdo municipal, no obstante, hoy la ciudad no incorpora en su totalidad las herramientas que allí se especifican, haciendo necesario continuar con los esfuerzos y agregarle, a su vez, lo que no han sido abarcados (Amaya, 2019).

Segundo, queda el desafío para la Secretaría de Seguridad de hacerse partícipe de este programa de manera activa, ya que esta tiene como misión la protección y la generación de seguridad en el espacio público y privado para las mujeres en la ciudad. De manera concordante con lo anterior, es menester establecer una conexión fuerte entre ambas secretarías, teniendo en cuenta la capacidad de la Secretaría de Seguridad para apoyar en términos de presupuesto y capital humano y de generar una interlocución con los organismos de seguridad y justicia. Sobre esto, Alejandro Londoño (2019) de la Secretaría de Seguridad expresó:

Si tenemos ese instrumento de política que es liderado por la Secretaría de las Mujeres sería muy importante que pudiéramos nosotros participar, no liderarlo, porque yo sí creo que son ellas y esa secretaría la que debería estar al frente de todas esas acciones, es decir, ellas deberían ser la sombrilla.

Se trata de una corresponsabilidad en el esfuerzo por fortalecer las iniciativas que generen espacios seguros y medidas de atención para las mujeres en la ciudad de Medellín.

Tercero, si lo que se quiere es continuar con el proceso y fortalecerlo, es necesario enfrentar los problemas de gestión en los proyectos que componen este programa, es decir, mejorar el funcionamiento de la línea 123 (Amaya, 2019); solventar el hecho de que las mujeres se queden por fuera de la atención que brindan los hogares de acogida por situaciones particulares como el conflicto armado (Lopera, 2019); fortalecer el conocimiento técnico en el equipo de acompañamiento en el territorio, sobre todo en la asesoría legal en temas de género (CAVIF, 2019); y seguir trabajando en las estrategias de comunicación para que logren llegar a la totalidad de la población femenina (Andrade, 2019). Al mismo tiempo, pensar en la posibilidad de retomar o repensar estrategias que en otro momento fueron exitosas y que desaparecieron de la gestión pública, por ejemplo,

en el Programa de Seguridad Pública no estamos implementando acciones para la defensa técnica de las mujeres; en el cuatrienio pasado hicimos un convenio con la Defensoría del Pueblo que ayudó en articular de manera más clara muchos asuntos, en este cuatrienio lo descontinuamos y no garantizamos la defensa técnica de las mujeres... La Cátedra de equidad de género que se tuvo desde el 2010, ya no tenemos esa cátedra en este cuatrienio. Es decir, hay modelos de gestión e intervención que se han elaborado en otros momentos, que son relevantes en la medida que han ayudado a avanzar y que ya no están.

Esto lo dijo Liyiveth Andrade (2019), quien no solo ha estado en el proceso de la implementación del Programa de Seguridad Pública para las Mujeres, sino que ha trabajado en la Alcaldía en los últimos diez años.

¹² Así plantea este reto la asociación de organizaciones ZOOM (2019): «Fortalecer el Programa Seguridad Pública para Mujeres y Niñas mediante la evaluación y articulación de los dispositivos de atención y protección que existen, la creación de otras estrategias que contribuyan a la no repetición de las vulneraciones, la asignación de presupuestos suficientes y la transversalización del enfoque de género en las diferentes dependencias de la administración municipal para aplicar correctamente el modelo de ciudades seguras para mujeres y niñas».

(iii) Finalmente, sobre la *Unidad de Análisis de Delitos Sexuales* quedan varios retos para la próxima administración, principalmente porque ha sido una estrategia que en su fase piloto tuvo buenos resultados para la Secretaría de Seguridad. Lo primero es «continuar y fortalecer ese proceso y llevarlo a otras áreas» (Londoño, 2019), ya que «hasta el momento no hay aprobadas vigencias futuras para este proyecto» y teniendo en cuenta el acierto de la primera etapa y la necesidad de otras áreas de contar con un sistema que les permita hacer un análisis comprehensivo de la información, sería provechoso darle continuidad y replicarlo en otros espacios como los Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar (CAVIF), espacios con las herramientas que hoy son usadas para el análisis de los delitos sexuales (CAVIF, 2019) (Echeverri, 2019).

Para que esto suceda, es necesario resaltar las facultades de la información y la organización metodológica de la misma:

Crear una cultura del dato para que estos organismos (organismo de justicia que son quienes generan los datos) entren a ver otras variables, otras características que nos pueden ayudar a priorizar o sugerir formas de intervención, o al menos territorios a intervenir. Desde que tengamos más datos y mejores, el SISC va a poder generar mejores informes (García, 2019).

Una vez esto ocurra, dificultades como las de recolección de datos podrán ser superadas, pues en la actualidad es complejo generar registros completos de las denuncias que son recibidas por los organismos de seguridad y justicia, debido a lo complicado que se presenta la conglomeración de las mismas (García, 2019) (Echeverri, 2019).

Todo esto, posibilitará la actualización constante del indicador de violencias sexuales, ya que de este depende en gran parte la organización de la información y la generación de análisis, gestión y alertas tempranas en temas de seguridad para las mujeres, creando capacidad institucional en términos de toma de decisiones y de planeación.

6.3 Retos de educación

Este conjunto de retos hace referencia a la dificultad de establecer conceptos compartidos sobre lo que se entiende en relación con el enfoque de género en tres escenarios: (i) La cultura, como entendimiento arraigado a tradiciones que permean la cotidianidad de los ciudadanos y los funcionarios de la administración; (ii) La sensibilización, entendida como un proceso de transferencia del conocimiento hacia los funcionarios y organismos de seguridad y justicia sobre la importancia de la empatía a la hora de entender los problemas públicos relacionados con el enfoque de género; y (iii) La educación misma hacia el total de la población como proceso de transferencia del conocimiento en términos conceptuales, lo que se concibe por enfoque de género, por feminicidio, por violencias basadas en género, entre otros.

(i) *Lo cultural* es importante pues la visión social sobre el papel de las mujeres permite establecer patrones de comportamiento y de interpretación de los problemas públicos que le conciernen; es necesario trabajar en «la transformación cultural y en los nuevos relacionamientos y las masculinidades no hegemónicas, porque si no movemos el corazón del problema no va a pasar nada» expresó Adriana Amaya (2019), líder del Programa Transversalización de la Secretaría de las Mujeres.

De esta manera, es posible acercarse a la toma de decisiones más allá de la norma, teniendo presente que hay un camino que transitar entre lo que la ley dictamina, lo que las personas creen y lo que los funcionarios interpretan acerca del estado de las cosas (CAVIF, 2019). El reto está en lograr vincular iniciativas de tipo cultural, provenientes de dependencias como la Secretaría de Cultura, buscando generar esas transformaciones, ya que «es esta la encargada de transformar imaginarios» (Amaya, 2019).

(ii) Por otro lado, *la sensibilización* versa sobre focalizar la transferencia del conocimiento, particularmente relacionada con los organismos de seguridad y justicia, responsables de relacionarse en el día a día con los ciudadanos. Lo ideal sería, en primer lugar,

que existan directrices que permitan incorporar personas con enfoque de género o que se formen en enfoque de género tan pronto lleguen a la institución y tan pronto entren al territorio, porque esos organismos de seguridad y justicia tienen una alta rotación y cuesta instaurar una curva de aprendizaje (Lopera, 2019).

Y, en segundo lugar, establecer metodologías de educación centradas en la ejemplificación de casos que apliquen la norma en la cotidianidad de los funcionarios, centradas en la casuística, que le permitan a los servidores públicos traducir las normatividades a su trabajo diario (CAVIF, 2019) (Roncancio, 2019). En un sentido similar se había pronunciado ya el Observatorio de Políticas Públicas el año pasado (2018):

La resolución de los casos de violencia intrafamiliar basada en género contra las mujeres debe incluir un examen de las normas, entendiendo que no son neutras, que tienen contenidos de alcance social y, para ello, los funcionarios deben crear un hábito de pensamiento y estudio que de manera permanente los lleve a la consulta de la normativa nacional e internacional. (OPPCM, 2018)

(iii) Finalmente, la *educación* dirigida a la totalidad de la población, buscando instruir conceptos, variables y categorías relacionadas con este tema para el entendimiento común del enfoque de género.

Comenzar a hacer un trabajo con niños para cortar con la cultura machista y el modelo patriarcal que se tiene en la ciudad y en el país. Yo creo que muchas diferencias son de cuna, entonces se debe trabajar mucho desde la niñez y los hogares para acabar con estos patrones machistas (García, 2019) que, en últimas, afectan el planteamiento del problema y la resolución del mismo (Betancur, 2019).

«La formación es más básica de lo que pensamos, la formación no tiene que ser por ahora especializada, sino que tiene que incitar al cambio, al tránsito que debemos empezar a construir frente a las lógicas emergentes de ciudad» (Betancur, 2019).

7 COMENTARIOS FINALES

Teniendo en cuenta que a) la situación de inseguridad de las mujeres es preocupante, que b) esta se manifiesta de manera diferente en las mujeres y que c) la gestión de la seguridad es sumamente compleja por la intrincada relación entre la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y los organismos de seguridad y justicia, se hace entonces fundamental que la administración municipal aborde la problemática y su gestión de manera transversal, basándose en la articulación, la coordinación horizontal y la visibilización del fenómeno.

En este orden de ideas, cobra sentido fortalecer el ejercicio de transversalización que adelanta la Secretaría de las Mujeres hacia las demás dependencias y los organismos de seguridad y justicia. Es menester, en primera instancia, que el enfoque de género se encuentre al interior de los requerimientos que se establecen en procesos y acciones específicas. Aún más, se debe buscar que trascienda, logre interiorizar y universalizar el enfoque de género en el quehacer permanente de los demás. Esto permitiría que las diferentes dependencias involucren acciones específicas dirigidas a la mitigación de las violencias basadas en género de manera autónoma, sin la necesaria intervención de la Secretaría de las Mujeres, como es el caso de la Unidad de Análisis de Delitos Sexuales del SISC que nace sin la intervención de la Secretaría y, sin embargo, es una acción con enfoque de género para la gestión de la seguridad de las mujeres en la ciudad.

Esta Unidad colabora con la recolección, organización y clasificación de la información proveniente de los centros de atención integral de víctimas de abuso sexual de la Fiscalía. Funciona como herramienta metodológica para la generación de conocimiento especializado y, a su vez, como espacio de interconexión entre la Alcaldía y los organismos de seguridad y justicia. Este ejercicio es muestra de la labor de coordinación y articulación que el gobierno local puede alcanzar con las entidades centralizadas de seguridad y justicia, y así mejorar el complejo entramado institucional dispuesto para la gestión de la seguridad en las ciudades.

Teniendo en cuenta esta compleja relación entre entidades y la importancia de los organismos de seguridad y justicia en la atención de las violencias basadas en género en el territorio - pues son quienes tienen un contacto directo con los ciudadanos- es necesario que el enfoque de género les sea transversalizado. Para esto, la Secretaría de las Mujeres tiene un reto mayor, dado que la interlocución de la Alcaldía con estos organismos está en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, obligando a fortalecer los lazos entre estas dos dependencias que actualmente no es tan fuerte como la situación lo demanda.

La ejecución del Programa de Seguridad Pública para las Mujeres evidencia la insuficiente coordinación entre la Secretaría de las Mujeres y la Secretaría de Seguridad. Este programa debería ser ejecutado de manera conjunta debido a que necesita de la guía o la dirección constante en relación con el enfoque de género, por parte de la primera, y del acompañamiento en términos de ejecución y recursos, por parte de la segunda. Sin embargo, este programa es ejecutado casi en su totalidad - a excepción de la línea 123 Mujer y algunas acciones puntuales- por la Secretaría de las Mujeres, la cual no tiene el recurso suficiente para llevarlo a cabo de manera completa ni tampoco tiene como función misional la prestación de servicios de seguridad.

Ahora bien, hay que entender que el fenómeno de la inseguridad de las mujeres es la consecuencia de

causas estructurales: una de las más importantes es la idiosincrasia dominante que perpetúa las violencias basadas en género. Por este motivo, es un acuerdo común entre los diversos actores la imperiosa necesidad de transformar la concepción de los roles, los relacionamientos, la forma en que se entienden los problemas públicos y la búsqueda de solución de los mismos. La única manera - o por lo menos es condición necesaria - de cortar las violencias basadas en género es a través de elementos *culturales* que se centren en la transformación de imaginarios compartidos; de *sensibilización* que difundan la empatía como herramienta para abordar los procesos públicos; y de *educación* que permitan fortalecer el débil conocimiento sobre un enfoque que atraviesa la vida contemporánea.

REFERENCIAS

- Alcaldía de Medellín. (2016). *Plan de Desarrollo 2016 - 2019*. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Amaya, A. (29 de Agosto de 2019). Líder de transversalización. (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- Andrade, L. (4 de Septiembre de 2019). Secretaría de las Mujeres. (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- Betancur, J. D. (28 de Agosto de 2019). Experto en temas de género . (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- CAVIF, F. (Agosto de 2019). Fiscal. (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- Concejo de Medellín. (2007). Acuerdo municipal 01/2007 : por el cual se crea la Secretaría de las Mujeres . Medellín. Recuperado el 2019, de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2011/Acuerd.Mcpal%2001_2007Modif%20Dec.Mcpal%20151_2002%20FIRMAS.pdf
- Concejo de Medellín. (2011). Acuerdo 52. Medellín.
- Concejo de Medellín. (2015). Acuerdo 21/2015 : por medio del cual se aprueba la Política Pública de Seguridad y Convivencia. Recuperado el 2019, de https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldelCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_15/Publicaciones/Shared%20Content/GACETA%20OFICIAL/2015/Gaceta%204331/ACUERDO%200021%20DE%202015.pdf
- Echeverri, M. (20 de Agosto de 2019). Secretaría de Seguridad - SISC. (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- García, L. (26 de Agosto de 2019). Secretaría de seguridad - SISC. (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- González, F. (2014). *Poder y Violencia en Colombia* . Bogotá : Universidad Javeriana .
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Londoño, A. (5 de Septiembre de 2019). Secretaría de Seguridad - Director Política Criminal. (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- Lopera, C. (26 de Agosto de 2019). Coordinadora Política Pública Igualdad de Género 2018 desde U. EAFIT. (C. Cano, & F. Gutiérrez, Entrevistadores)
- Medellín Cómo Vamos. (2018). ¿Cómo está la calidad de vida de las mujeres de Medellín? Medellín. Recuperado el 17 de 09 de 2019, de <https://www.medellincomovamos.org/como-esta-la-calidad-de-vida-de-las-mujeres-en-medellin/>

- Observatorio de Políticas Públicas del Concejo de Medellín. (OPPCM, 2018). Transversalidad del enfoque de género en Medellín. Recuperado el 2019, de http://oppcm.concejodemedellin.gov.co:8090/oppcm_site/index.php?option=com_k2&view=item&id=166:investigacion-05-2018-transversalidad-del-enfoque-de-genero-en-medellin
- Roncancio, Y. (Agosto de 2019). Fundadora de Fundación Femicidios Colombia. (F. Gutiérrez, & C. Cano, Entrevistadores)
- Secretaría de las Mujeres de Medellín. (2013). Programa de Seguridad Pública para las Mujeres.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Buenos Aires: Prometeo Libros .
- Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia. (2019). *Indicadores de seguridad y convivencia*. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- UN Women . (2019). *Safe Cities and Safe Public Spaces for Women and Girls Global Flagship Initiative: International Compendium of practices* . New York : UN Women .
- ZOOM. Por los derechos de las mujeres. (23 de Abril de 2019). Lectura crítica de informes e investigaciones realizados por las organizaciones del ZOOM en 2017-2019. Medellín. Recuperado el 17 de Septiembre de 2019

ANEXOS

ANEXO 1. Guía metodológica

CONCEJALES QUE ORIENTARON Y ACOMPAÑARON LA INVESTIGACIÓN

- Daniela Maturana

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo ha sido la transversalización del enfoque de género desde la Secretaría de las Mujeres hacia la Secretaría de Seguridad y Convivencia durante la actual administración (2016 - 2019)?

OBJETIVO GENERAL

1. Identificar cómo ha sido la transversalización del enfoque de género desde la Secretaría de Mujeres hacia la Secretaría de Seguridad y Convivencia durante la actual administración (2016 - 2019).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir, de manera general, el estado de la seguridad de las mujeres en la ciudad de Medellín.
2. Identificar las formas en que se ha transversalizado el enfoque de género con la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
3. Indagar cómo se ha desarrollado la línea de seguridad pública para las mujeres.
4. Identificar el trabajo realizado por la Unidad de Delitos Sexuales de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en relación con la transversalización del enfoque de género.
5. Identificar los principales retos institucionales para la gestión pública de la equidad de género.

METODOLOGÍA

La presente microinvestigación, con duración de dos meses, tuvo un alcance descriptivo y contó con fuentes de información primaria y secundaria.

FUENTES

1. Recopilación documental (secundaria)
 - a. Rastreo bibliográfico:
 - i. Informe sobre la situación de D.D. H.H. de las mujeres y niñas de la ciudad de Medellín presentada por el colectivo ZOOM en julio de 2019.
 - ii. Medellín Cómo Vamos.
 - iii. Otros.
 - b. Normatividad:
 - i. Plan de desarrollo 2016 - 2019.
 - ii. Política Pública de Mujeres de la ciudad de Medellín.
2. Cualitativo – experimental (primaria)

- a. Entrevista: levantamiento de información mediante la comunicación directa con sujetos de interés para la investigación.

Posibles entrevistas

Concejo de Medellín	- Daniela Maturana
Administración municipal	- Valeria Molina (secretaria de las Mujeres) - Yuliana Vélez (asesora de la Secretaría de Mujeres) - Cielo Serna (líder del Programa de Transversalización) - Gloria Montoya (profesional Secretaría de las Mujeres) - Liyiveth Andrade (profesional Secretaría de las Mujeres) - Laura Catalina Londoño (profesional Secretaría de las Mujeres – Programa de Autonomía Económica) - Adriana Maya (líder del Programa de Transversalización) - Milena Echeverri (Secretaría de Seguridad y Convivencia) - Fiscalía - Encargado PISC (Secretaría de Seguridad y Convivencia)
Organizaciones civiles, tercer sector, etc.	- María del Rosario Escobar (directora del Museo de Antioquia) - Piedad Toro Duarte - Patricia Uribe (Mujeres que crean) - Judith Botero (Red de derechos sexuales y reproductivos) - Angélica Naranjo (Mujeres que crean) - Feminicidios Colombia (Yamile Roncancio) - Vamos mujeres - Estefanía Vieira (Red feminista antimilitarista) - Julieth Gómez (Colectivo Justicia) - Alejandra Pérez (Colectivo Hiedras)
Academia y expertos	- Carolina Lopera (experta en género, coordinadora de la política pública de mujeres desde la Universidad EAFIT) - Paula Tamayo (Exsubsecretaria de las Mujeres) - Margarita Peláez (E subsecretaria de las Mujeres) - Juan Diego Betancur Arias (neurólogo)

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN (ÍNDICE PRELIMINAR)

1. Introducción (1 P)
2. Marco conceptual y situación general de la seguridad de y para las mujeres de Medellín (4 P)
3. Gestión pública de la equidad de la transversalización de la equidad de género desde la Secretaría de las Mujeres hacia la Secretaría de Seguridad.... (14 P)
 - a. Transversalización del enfoque de género en la Secretaría de Seguridad
 - b. Línea seguridad pública para mujeres
 - c. Unidad de Delitos Sexuales
4. Retos institucionales (2 P)
5. Conclusiones (2 P)

Total (23)